



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/ 376

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 03 MAR 2011

11/05/005/21

VISTO: la reunión del Consejo Directivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias -CIAT-, que se celebrará en la ciudad de Panamá -República de Panamá-, los días 24 y 25 de febrero de 2011 y también reuniones previas de aspectos de funcionamiento general, los días 22 y 23 de febrero de 2011.-

RESULTANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia del Director General de Rentas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Cr. Pablo Ferreri, en su calidad de Presidente del referido Centro.-

II) que dada la importancia del evento y la posibilidad de intercambiar experiencias, se evaluó la designación del Director General de Rentas de esta Secretaría de Estado, al amparo del artículo 12 del Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 12 del Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto y al informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase el traslado a la ciudad de Panamá -República de Panamá-, al Director General de Rentas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Cr. Pablo Ferreri, para participar de la reunión del Consejo Directivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias -CIAT- y analizar aspectos de funcionamiento general del Organismo, que se llevará a cabo entre los días 22 al 25 de febrero de 2011.-

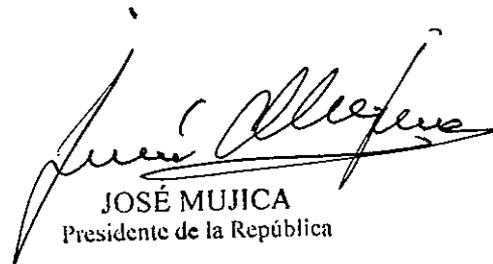
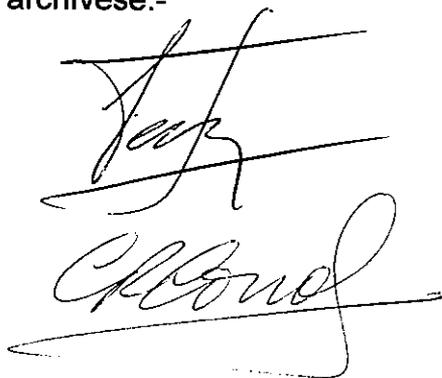
2º) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 5 (cinco) días más 1 (un) día sin pernocte.- El importe diario del viático para la ciudad de Panamá, es de U\$S 228,00 (doscientos veintiocho dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de

36
RS/JG

viáticos de la Organización de la Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3º) Los gastos referidos así como el costo de los transportes aéreos por el trayecto Montevideo-Panamá-Montevideo, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 235 "Viáticos fuera del País" y 232 "Pasajes al exterior contratados en el País", del Programa 001 "Administración de Recursos de Apoyo a la Conducción Económico Financiera" Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4º) Pase a los fines correspondientes al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas.- Cumplido, archívese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República